

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-09-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada. Sírvese proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Sustanciación No.	512
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00320-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS -COOPVISO-
DEMANDADOS:	ANDRES FELIPE MEJIA HENAO LUZ ADRIANA LOAIZA CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Y manifieste si quiere realizar la notificación por intermedio del centro de servicios judiciales de la Ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 126
FECHA: 26/10/2020